



CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL

Correo electrónico: lineatransparencia@cobomedical.com

Sitio web: www.Cobomedical.com

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 2 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

TABLA DE CONTENIDO

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL _____	1
CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL DE COBO MEDICAL S.A.S.BIC _____	3
(en adelante “Cobo Medical”) _____	3
¿Qué es el código de ética empresarial de Cobo Medical? _____	3
¿Quién debe cumplir el código? _____	3
¿Qué hacer si se requiere ayuda? _____	4
1- ACTIVIDADES _____	5
1.1 Responsabilidades _____	5
1.1.1 Responsabilidades de los colaboradores _____	5
1.1.2 Responsabilidades de los directivos, líderes de proceso o área _____	5
1.1.3 Responsabilidades de los accionistas _____	6
1.1.4 Proveedores _____	6
1.1.5 Clientes _____	6
1.1.6 Estado _____	6
1.2 Principios y valores _____	7
1.2.1 Principios _____	7
1.2.2 Valores _____	8
1.3 Buenas practicas _____	9
1.3.1 Regalos y atenciones _____	10
1.3.2 Donaciones y contribuciones _____	10
1.3.3 Conflicto de interés _____	11
1.3.3.1 Prevención y tratamiento de los conflictos de interés _____	13
1.4 Seguimiento y control _____	13
1.5 Incumplimiento de las disposiciones del código de ética _____	13

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 3 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

CÓDIGO DE ÉTICA EMPRESARIAL DE COBO MEDICAL S.A.S.BIC

(en adelante “Cobo Medical”)

¿Qué es el código de ética empresarial de Cobo Medical?

Es una guía de comportamiento que complementa nuestro criterio juicioso y de sentido común, para ayudarnos a adoptar conductas que nos enorgullecen y que propendan por el mantenimiento de la imagen positiva de Cobo Medical. Este Código nos lleva a fomentar la generación de valor de forma responsable.

Así, nuestro Código de Ética Empresarial es una herramienta que nos ayuda a comportarnos teniendo a la Integridad en todo momento como principio inspirador del actuar de Cobo Medical.

Integridad significa hacer lo correcto. Es decir, actuar en todo momento de manera responsable, honesta, recta, seria, transparente y de acuerdo con la Ley y las políticas fijadas por la administración de Cobo Medical, creando un entorno adecuado para realizar nuestro trabajo, superando los desafíos y alcanzando el éxito.

¿Quién debe cumplir el código?

Todos los colaboradores deben cumplir con el Código de ética Empresarial, las políticas de la Compañía y las leyes que rigen sus actividades. Las personas o empresas que realicen negociaciones en nuestro nombre también deben cumplir nuestro Código de ética Empresarial, además de otras políticas de la Compañía que sean aplicables.

Cada colaborador es un líder independientemente de su cargo o función y seremos ejemplo para nuestros compañeros, clientes, proveedor, accionistas o aliado estratégico.

El incumplimiento con las normas de este Código podría resultar en riesgos importantes para la Compañía y para su gente y por lo tanto será objeto de acciones disciplinarias individuales, que podrían llegar hasta la desvinculación del colaborador.

Cuando tengamos conocimiento de una infracción del Código, de una política de la Compañía o de la ley, actuaremos para tratar el problema y prevenir sucesos similares en el futuro. Dependiendo de las circunstancias, las medidas correctivas y preventivas podrán incluir la formación, asesoramiento y acciones disciplinarias, que pueden llegar hasta la desvinculación del colaborador.

Los colaboradores tienen la responsabilidad de denunciar cuando se encuentre en una situación o tenga conocimiento de una situación que puede infringir o conducir a la infracción del Código, de una política de la Compañía o de la ley.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 4 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

¿Qué hacer si se requiere ayuda?

Para ser asistido en materia de ética y cumplimiento usted debe contactar en primera instancia a su jefe directo o a su líder de proceso. Si ellos no pueden o no están en capacidad de resolver el tema (o si se siente incómodo discutiendo la situación con ellos), usted debe buscar asistencia de otras personas, como:

Oficial de cumplimiento
Gerencia de gestión Humana

La compañía implementó los siguientes mecanismos de comunicación:

Correo electrónico: lineatransparencia@cobomedical.com
Página web <https://www.cobomedical.com/linea-de-transparencia/>
Línea nacional 018000189897- 602 5538080

¿Como adoptar la decisión correcta?

Cada colaborador deberá acudir a su propia conciencia para averiguar el mejor modo de encarar una situación conflictiva en el marco de los valores compartidos y los principios globales de conducta de negocio, buscando ayuda en sus compañeros y en la Compañía en caso de necesitarla. A menudo, la reflexión sobre las respuestas que se darían a las siguientes preguntas como las que se indican a continuación serán de ayuda para resolver la situación:

- ¿Me siento incómodo con la situación conflictiva? ¿Por qué?
- ¿Qué debería hacer para que mi comportamiento reflejara el espíritu del Código de Ética y Conducta? ¿Es mi conducta acorde al Código?
- ¿Estoy siendo justo y honesto?
- ¿Se vería afectada la reputación o los intereses de Cobo Medical, si se divulgase lo sucedido?
- ¿Cuáles son las consecuencias que podrían derivarse de mi comportamiento, ya sea para mí mismo, para la Compañía, para el cliente, o para cualquier otra persona o entidad?
- ¿Estoy cumpliendo con mis responsabilidades y actuando profesionalmente, pese a las dificultades que mi conducta pueda ocasionarme?
- ¿Existen otras alternativas a la conducta que pienso mantener?
- ¿Qué pasos podría dar para mitigar los riesgos inherentes a esta situación?
- ¿A quién podría preguntarle sobre esta situación?
- ¿Querría verlo en noticias?

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 5 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

1- ACTIVIDADES

1.1 Responsabilidades

1.1.1 Responsabilidades de los colaboradores

Cada Colaborador es responsable de familiarizarse y respetar las leyes, reglamentos, políticas y procedimientos de la Compañía que sean aplicables y rijan las actividades empresariales en las que participa.

- Conocer las políticas, leyes y regulaciones que se aplican a su trabajo y a Cobo Medical en este manual o en otro sitio y cumplirlas.
- Denunciar en todo momento cualquier certeza
- Nuestra Compañía no tolera represalias contra cualquiera que comunique un posible problema relacionado con el cumplimiento de este Código o que colabore durante una investigación.
- Cualquier colaborador que participe en represalias se enfrentará a acciones disciplinarias, que podrían incluir el despido.

1.1.2 Responsabilidades de los directivos, líderes de proceso o área

Como directivo con personas a su cargo, su responsabilidad es mayor y es importante que sirva de ejemplo y actúe de manera coherente con nuestro Código de ética Empresarial. A continuación, encontrará directrices importantes que debe cumplir:

- Actúe como ejemplo, mostrando un comportamiento ético en el desempeño de sus deberes.
- Adopte decisiones de negocio objetivas.
- Repase junto a sus colaboradores el Código, al menos, una vez al año.
- Ayude a los colaboradores a entender el Código y las políticas de la Compañía, y recomiéndeles recursos para ayudarles a vivir el Código a diario.
- Asegúrese de que los colaboradores están debidamente formados y conocen las correspondientes leyes, reglamentos y políticas de la Compañía que rigen las actividades empresariales en las que participan en nombre de la Compañía.
- Cree un entorno que fomente y permita un comportamiento ético, en el que los colaboradores se sientan cómodos para hablar claro, sin reservas y sin miedo a represalias.
- Tome en serio cualquier asunto comunicado por un empleado y que comprometa el cumplimiento del Código y determine si el asunto debería ser notificado un responsable superior (escalado). De ser así, notifíquelo al superior correspondiente (escalado) tan pronto como sea posible.
- Implante medidas correctivas y preventivas cuando alguien infrinja el Código.
- Apoye sin reservas cualquier investigación.

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 6 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

1.1.3 Responsabilidades de los accionistas

La compañía actúa bajo el principio de equidad de trato de todos sus accionistas e inversionistas y especialmente por el respeto por los derechos de accionistas minoritarios.

La información financiera, las comunicaciones al mercado y la información relevante del interés del accionista o inversionista se divulga bajo el principio transparencia y cumplimiento normativo.

1.1.4 Proveedores

La compañía trabaja en conjunto con sus proveedores para alcanzar los resultados económicos esperados y generar oportunidades de crecimiento y desarrollo, bajo el reconocimiento y respeto por los lineamientos éticos que orienta el actuar y en tal sentido extiende a estos su compromiso con la transparencia, el rechazo al fraude, soborno y corrupción, respeto por los derechos humanos y medio ambiente.

Adicionalmente de acuerdo con las políticas de selección y evaluación de proveedores de bienes y servicios, los requisitos y procedimientos para su selección son dados a conocer en igual de condiciones, los cuales se fundamentan en criterios de objetividad, transparencia, rentabilidad y trato justo.

El incumplimiento por parte del proveedor de las disposiciones de la política de regalos y atenciones puede dar lugar a la exclusión de la solicitud de propuestas.

1.1.5 Clientes

La compañía está comprometida con brindar a sus clientes un servicio superior y con el respecto a sus derechos.

De igual forma, las estrategias de mercadeo y ventas presentaran los productos y servicios de forma transparente, sin exageraciones o engaños, atendiendo la legislación aplicable, según el producto o servicio del que se trate. Así mismo las quejas y reclamaciones serán atendidas de forma diligente buscando la satisfacción de sus necesidades de forma justa.

1.1.6 Estado

La compañía garantiza el respecto y el acatamiento de las normas que regulan las diferentes actividades que desarrolla en cada jurisdicción donde tenga presencia.

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 7 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

La gestión de los intereses de la compañía frente a las autoridades y los organismos del estado en torno a las decisiones y regulaciones que la afectan se realiza dentro de las reglas y mecanismos establecidos por la normatividad vigente

Reitera su compromiso con la transparencia y ética y su rechazo al fraude, el soborno, la corrupción, razón por la cual prohíbe a los accionistas, gerentes, colaboradores, proveedores, contratistas, intermediarios y demás terceros vinculados, ofrecer o prometer de manera directa o indirecta, sumas de dinero o cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a alguna entidad de carácter público o privado o a un servidor público sean estos de ámbito nacional o internacional para obtener a cambio un beneficio en los negocios, tramites o transacciones nacionales o internacionales que se realicen en función de la relación con la compañía.

1.2 Principios y valores

El programa de transparencia y ética empresarial se establecen bajo la declaración de seis (6) principios y (8) valores fundamentales, los cuales deben reflejar nuestras acciones a todo nivel y se integran los principios y valores generales de comportamiento en el trabajo, enmarcados en este código los cuales deben inspirar las acciones de los colaboradores a todo nivel.

1.2.1 Principios

Principio de la legalidad: Todas las personas vinculadas a Cobo Medical están comprometidas en velar por el cumplimiento no solamente de la letra sino del espíritu de la Constitución y de las leyes colombianas, igualmente de las disposiciones y reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas y políticas fijadas por la Compañía.

Principio de la honestidad: En la medida en que todos los colaboradores sean conscientes de sus responsabilidades y de sus obligaciones morales, legales y laborales y las practiquen, se puede afirmar que se está cumpliendo con los deberes frente a la comunidad, la empresa y el país y la única forma de hacerlo es guiándose por la senda de un negocio honesto, transparente y legítimo. Quienes tienen mayor nivel jerárquico y responsabilidad sobre bienes y procesos de Cobo Medical deben estar más comprometidos con una conducta cuidadosa.

Principio de la buena fe: Actuar con buena fe, con diligencia y cuidado, velando permanentemente por el respeto de las personas y el cumplimiento de la ley y dando prelación en sus decisiones a los principios y valores de Cobo Medical por encima del interés particular.

Principio de la lealtad: Por lealtad con la Compañía toda persona debe comunicar oportunamente a sus superiores inmediatos todo hecho o irregularidad cometida por parte de otro funcionario o de un tercero,

	<p>CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		<p>Página 8 de 13</p>	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

que afecte o pueda lesionar los intereses de Cobo Medical, de sus clientes, accionistas y directivos. Si el empleado prefiere conservar en reserva su identificación para comunicar dicho hecho, puede hacerlo a través de la Línea de Transparencia.

Principio del interés general y corporativo: Todas las acciones siempre deben estar regidas por el interés general y la gestión a todo nivel debe estar desprovista de cualquier interés económico personal. Las conductas transparentes están exentas de pagos o reconocimientos para obtener o retener negocios o conseguir una ventaja de negocios.

Principio de la veracidad: Decimos y aceptamos la verdad por encima de cualquier consideración. La información que expedimos al público en general es veraz.

1.2.2 Valores

De igual manera, la Compañía ha definido los siguientes valores que nos identifican:

Integridad: Nuestra gente actúa con honestidad. Respetamos, acatamos las leyes y las normas. Sabemos que con cada acción que realizamos damos buen ejemplo. Somos legítimos, transparentes y coherentes con nuestro actuar y pensar, honrando nuestra propuesta de valor.

Respeto y trato equitativo: Respetamos la dignidad y la integridad física de las personas. Tenemos un profundo respeto por el consumidor, la sociedad, el respeto nos hace valorar la diferencia y construir relaciones de confianza basadas en la inclusión y el buen trato, propiciando un ambiente adecuado para que al interior de la compañía se promueva la igualdad de oportunidades, expresión de opiniones, planteamiento de inquietudes y sugerencias.

Confianza: Es la base de toda relación. Es la seguridad que transmitimos a nuestros clientes, proveedores o terceros relacionados porque tomaremos la mejor decisión posible.

Trabajo en equipo: Nuestro espíritu de cooperación hace que el trabajo y el aprendizaje en equipo sean esenciales para el éxito de la compañía. Generamos sinergias, trabajo colaborativo, compartimos ideas y sugerencias para mejorar nuestra eficiencia y aportar al mejoramiento de la calidad de vida del equipo humano.

Buen Servicio: Actuamos con foco en el mercado porque nos debemos a nuestros clientes y les brindamos el mejor servicio. A ellos, más allá de nuestro portafolio, estamos comprometidos con las practicas justas de negocio, buscando superar las expectativas de nuestros clientes.

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 9 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

Calidad: Actuamos en todos nuestros procesos con alta exigencia y estándares de calidad. Operamos con excelencia para desarrollar toda nuestra capacidad de trabajo, buscando siempre, de forma simple y práctica, el mejor resultado.

Trabajamos con oportunidad, eficiencia y eficacia en nuestra operación logística y aportamos al desarrollo de Colombia porque tenemos un gran compromiso con el país.

Innovación: Si no hay innovación no hay cambio. Buscamos constantemente la innovación efectiva. Nos gusta innovar porque contamos con gente creativa, que le gusta el mejoramiento continuo en los procesos en los que participa. Como organización estamos abiertos al cambio, a la transformación. Asumimos nuevos paradigmas y modelos mentales que aporten a la compañía, a las personas y a la sociedad.

Desarrollo profesional y apoyo: Invertimos en nuestra gente para desarrollar los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para que puedan desempeñar eficazmente sus funciones. Ayudamos a nuestra gente a alcanzar su potencial a través de la inversión en programas de desarrollo y de apoyo personal y profesional.

Proporcionamos un ambiente de trabajo seguro para nuestra gente y esperamos que nuestros clientes hagan lo mismo.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a Cobo Medical por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento y en el Código de ética de la Compañía.

Cobo Medical, acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transparencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia.

Es imperativo anteponer la observancia de los principios y valores éticos al logro de las metas de Cobo Medical, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran el Sistema de Gobierno, cumplimiento corporativo y ética empresarial.

1.3 Buenas practicas

El propósito es establecer un marco de actuación que dé claridad a empleados, proveedores y terceros en general, sobre la postura empresarial frente a las atenciones entre las partes.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 10 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

1.3.1 Regalos y atenciones

Se entiende por Regalos o Atenciones todo aquello que se dé o se reciba, en especie o en dinero (o su equivalente), entre las partes definidas en el ámbito de aplicación de esta Política y que cuyo origen tenga relación real o aparente con los vínculos comerciales que se tengan entre ellas. Son considerados Regalos o Atenciones, elementos como bonos de compra, viajes, bienes muebles o inmuebles, boletas de ingreso a espectáculos, abonos a ferias o espectáculos deportivos culturales y similares, etc.

No son considerados regalos o atenciones los objetos comúnmente conocidos como merchandising, tales como lapiceros contramarcados con branding corporativo, cuadernos, calendarios, gorras, camisetas y, en general, todo material publicitario de escaso valor y que no represente más de 2 salarios mínimos diarios legales vigentes (SMLDV) o USD 15.

Las invitaciones a eventos académicos de parte de proveedores deberán hacerse a nombre de la compañía y en caso de que el cuerpo directivo considere procedente la participación de algún colaborador, será éste, con la complacencia del Gerente General de la compañía o quien el designe, defina qué empleado asistirá a tales eventos.

Todo regalo que sea enviado a cualquier empleado de la compañía en omisión a esta política, independiente de que llegue a las instalaciones de las compañías o al lugar de residencia de la persona, debe ser reportado y puesto a disposición del Gerente de Gestión Humana.

El regalo o atención no deberá entregarse para comprometer los resultados de una negociación y deben registrarse de acuerdo con su naturaleza contable.

Ningún empleado de la compañía o representante directo o indirecto podrá recibir, pagos en dinero, regalos, propinas, bienes suntuosos, sobornos, cosas materiales de cuantía, a cambio de obtener, hacer, dejar de hacer algo, en beneficio del tercero, para lograr un acuerdo, pago, crédito, ingreso, ocultamiento o suministro de información o compra- venta de bienes, en un negocio o transacción que beneficie a un cliente o proveedor y se relacione con la compañía.

1.3.2 Donaciones y contribuciones

Cualquier donación realizada por COBO MEDICAL, deberá estar previamente aprobada en el presupuesto anual, por la Gerencia General y mantenerse en los estándares de Transparencia y Ética Empresarial; así mismo el fin de estas deberá ser bajo caracteres netamente altruistas y sin la espera de un beneficio en la consecución de negocios y/o acuerdos comerciales

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 11 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

Cobo Medical, no hace contribuciones a partidos políticos, personas u organizaciones que se encuentren sancionados o inhabilitados por los entes de control, sean parte de listas restrictivas con información de lavado de activos, financiación del terrorismo u otros delitos.

Las contribuciones se hacen de forma transparente y de buena fe, buscando que: (a) los destinatarios son legítimos y el destino final de la contribución no es un tercero; (b) la contribución se haga dentro del marco de la ley; (c) no se haga como contraprestación a favores o toma de decisiones para beneficiar exclusivamente a Cobo Medical; (d) la Compañía registre la contribución en su contabilidad.

Respetamos el derecho que tienen los colaboradores a participar en actividades políticas que libremente decidan llevar a cabo, siempre y cuando tales actividades no interfieran con el cumplimiento de los deberes y responsabilidades y se realicen estrictamente a título personal.

Durante el ejercicio de alguna actividad política, no se debe involucrar o relacionar a Cobo Medical, ni usar el nombre, símbolos, logotipos o algún otro signo que pueda asociarse con la Compañía. Adicionalmente, no está permitido que se realicen actividades políticas en las instalaciones de la Compañía, o utilicemos recursos de esta con este fin.

Los colaboradores están en libertad de realizar contribuciones políticas a título personal. Sin embargo, debemos asegurarnos de que cualquier contribución personal en la que Cobo Medical no tenga injerencia y no sea asociada con nuestra Compañía.

La Compañía no se responsabiliza, en ningún caso, de la actuación de su personal en el desempeño de actividades políticas. La eventual intervención del personal en actividades políticas no implica, en ningún modo, una tendencia o afiliación política por parte de la Compañía.

1.3.3 Conflicto de interés

Un conflicto de interés puede ocurrir cuando un colaborador de la Compañía tiene múltiples intereses, de los cuales uno posiblemente pueda distorsionar, influenciar o corromper la motivación de actuar, respecto a las funciones del colaborador hacia la Compañía. Todos debemos estar atentos a cualquier situación que pueda poner en riesgo nuestras prioridades y reportar dicha situación a jefe inmediato, Recursos Humanos o al oficial de cumplimiento.

Si un conflicto de interés no se resuelve adecuadamente, podría resultar en situaciones fraudulentas, decisiones de negocios favoreciendo intereses privados en lugar de los intereses de la Compañía, o incluso corrupción afectando la reputación de la Compañía, nuestros estados financieros, la cultura de la empresa, el ambiente de trabajo y al colaborador.

	CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 12 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

Los Colaboradores y Terceros de Cobo Medical, no deben usar su posición y/o cargo en la compañía para obtener beneficios personales o ganancias directamente o a través de Terceros.

Se recomienda que los Colaboradores y Terceros de Cobo Medical que tengan una relación de pareja con otro(s) colaborador(es) de la misma, independientemente del momento de la relación, no trabajen en la misma área o proceso, incluso sin ninguna relación de subordinación.

Cualquier situación de: relación de pareja independientemente del momento de la relación, grado de consanguinidad hasta 3° grado, de afinidad hasta 3°, parentesco civil 1°, debe ser informada por los Colaboradores, Oficial de cumplimiento y/o Gerencia de Gestión Humana quien escalará los temas pertinentes para el análisis respectivo.

Tipos de Parentesco						
Consanguinidad Trabajador			Afinidad Conyuge			Civil Trabajador
Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado	Primer Grado	Segundo Grado	Tercer Grado	Primer Grado
Padres	Abuelos	Bisabuelos	Padres	Abuelos	Bisabuelos	Padre adoptivo
Hijos	Hermanos	Tíos	Hijos	Cuñado(a)*	Tíos	Hijo adoptivo
	Nietos	Sobrinos		Nietos	Sobrinos	
		Biznietos			Biznietos	

Los Colaboradores de la Compañía que mantengan una relación de pareja de cualquier naturaleza, independientemente de la relación de tiempo, no pueden representar juntos a Cobo Medical ante Terceros.

Los Colaboradores no deben participar y/o influenciar cualquier decisión sobre los procesos de negociación o contratación de proveedores o selección de candidatos como colaboradores, donde se tengan algún conflicto de intereses.

Los Colaboradores y Terceros de Cobo Medical, no deben usar la Información Confidencial de la Compañía o la información de Terceros en posesión de la Compañía, para generar un beneficio, presente o futuro, para sí mismos o para Terceros.

Ningún cliente o proveedor deberá recibir tratamiento ni condiciones especiales, ni tampoco deberá inducirse a nadie para que ofrezca ese tratamiento o condiciones basándose en vínculos personales, familiares o de otro tipo.

Cada Colaborador deberá firmar el formato de declaración de conflicto de intereses, cuando inicie su vínculo laboral con Cobo Medical, si la Gerencia de Gestión Humana identifica en la declaración que el colaborador informó un conflicto de intereses, enviará copia al oficial de cumplimiento para su validación y gestión.

	<p style="text-align: center;">CODIGO DE ETICA EMPRESARIAL</p>	CÓDIGO:	DMC-52
		EMISIÓN:	20/01/2024
		VERSIÓN:	02
		Página 13 de 13	

ESTE DOCUMENTO IMPRESO NO SE CONSIDERA COPIA CONTROLADA

Cuando se llegase a presentar durante la vigencia de su vínculo laboral o contractual con Cobo Medical, un conflicto de intereses que no haya sido informado en la última declaración realizada, cada Colaborador y Tercero deberá informarlo mediante la modificación del formato de declaración de conflicto de intereses al oficial de cumplimiento o a la Gerencia de Gestión Humana.

1.3.3.1 Prevención y tratamiento de los conflictos de interés

Los principios generales de actuación ante un conflicto de interés serán los siguientes:

- a) Deber de abstenerse en las deliberaciones y en las tomas de decisiones.
- b) Deber de abstenerse de acceder a la información confidencial.
- c) Deber de transparencia y declaración proactiva sobre los conflictos de interés.
- d) Deber de colaboración en la resolución de los conflictos de interés

1.4 Seguimiento y control

El oficial de cumplimiento y la Gerencia de Gestión Humana y realizarán un control periódico, al menos anualmente, de los conflictos de interés existentes la Compañía, con el objetivo de poner los controles necesarios que impidan la interferencia en la objetividad y lealtad en la toma de decisiones por parte de los Colaboradores.

Asimismo, el área de cumplimiento se responsabiliza de mantener el listado de personas políticamente expuestas para la monitorización de los potenciales riesgos existentes y la implementación de los controles necesarios.

1.5 Incumplimiento de las disposiciones del código de ética

Todos los colaboradores, independientemente de su cargo o función que atenten contra lo dispuesto en el presente código de ética, podrá su sujeto de las medidas disciplinarias o acciones correspondientes.

Igualmente, los colaboradores que alienten a otro a incumplir con lo dispuesto en este código o que oculten alguna situación de la que tengan conocimiento y deba ser reportada u obstaculice la investigación de una posible conducta de fraude, podrá ser sujeto de las medidas anteriormente descritas.